Naciones Unidas E/CN.6/2022/L.5

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
17 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
66º período de sesiones
14 a 25 de marzo de 2022
Tema 2 del programa
Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Proyecto de resolución presentado por la Presidenta, Mathu Joyini (Sudáfrica), sobre la base de consultas oficiosas

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2020/15, de 17 de julio de 2020, en la que decidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinaría según procediera sus métodos de trabajo, aprobados por el Consejo Económico y Social en su resolución 2015/6, de 8 de junio de 2015, teniendo en cuenta los resultados del proceso de armonización de las agendas de la Asamblea General y el Consejo y sus órganos subsidiarios, con miras a seguir aumentando el impacto de la labor de la Comisión,

Reafirmando la responsabilidad primordial de la Comisión en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”[1],

Reconociendo que la organización de los trabajos de la Comisión debería contribuir a impulsar la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de

[1] Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

Se ruega reciclar

Beijing[2] y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo también que la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer[3] se refuerzan entre sí en lo que respecta al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la realización de sus derechos humanos,

Reafirmando que la integración de la perspectiva de género constituye una estrategia esencial para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y subrayando el papel catalizador que desempeña la Comisión en la promoción de la integración de la perspectiva de género,

Reconociendo el papel fundamental de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en apoyo de la labor de la Comisión,

Reafirmando la responsabilidad principal de los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y reconociendo los esfuerzos de los Estados Miembros destinados a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas,

Reconociendo la importancia de las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil en la promoción de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y, a este respecto, la labor de la Comisión,

Reconociendo también las iniciativas de múltiples interesados sobre el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la realización de sus derechos humanos, y tomando nota de todas las iniciativas internacionales, regionales y nacionales al respecto,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 72/305, de 23 de julio de 2018, y 75/325, de 10 de septiembre de 2021, y la resolución 75/290 A, de 25 de junio de 2021, en las que la Asamblea pidió al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios que siguieran aumentando su contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[4] y la respuesta mundial a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus repercusiones, y pidió también al Consejo que promoviera un seguimiento y una aplicación coordinados de los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en los ámbitos económico, social y ambiental y en ámbitos conexos, y que, con ese fin, garantizara que el programa, el programa de trabajo y los debates de sus series de sesiones y foros y sus órganos subsidiarios contribuyeran a su aplicación y a dar respuesta a los principales retos para el logro del desarrollo sostenible, garantizando al mismo tiempo que los órganos subsidiarios cumplieran sus funciones y mandatos específicos,

Reafirmando el compromiso con el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas enunciado en la Agenda 2030 y reconociendo que el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de

[2] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,* Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

[3] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

[4] Resolución 70/1 de la Asamblea General.

todas las mujeres y niñas es esencial para conseguir avances en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y que no es posible alcanzar el pleno potencial humano y el desarrollo sostenible si a las mujeres y las niñas se les niegan oportunidades y el pleno ejercicio de sus derechos humanos,

1. *Reafirma* la responsabilidad primordial de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI", y reafirma además su mandato y su importante función en la formulación general de políticas y la coordinación de la aplicación y el seguimiento de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, donde se reconoció que la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las mujeres y niñas es esencial para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

2. *Reafirma también* la importancia de incorporar una perspectiva de género en el proceso de implementación de los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y la necesidad de que todas las conferencias y cumbres importantes tengan un seguimiento coordinado de los Gobiernos, las organizaciones regionales y todos los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dentro de sus respectivos mandatos, y reconoce la necesidad de incrementar la cooperación a este respecto entre la Comisión y otros organismos, mecanismos y procesos pertinentes de las Naciones Unidas;

3. *Reafirma además* que la Comisión seguirá contribuyendo a una implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que responda a las cuestiones de género a fin de acelerar el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la realización de sus derechos humanos;

4. *Decide* que la Comisión informará sobre los aspectos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres relacionados con el tema principal acordado del Consejo Económico y Social a fin de contribuir a su labor;

5. *Decide también* que el período de sesiones de la Comisión seguirá incluyendo una serie de sesiones de nivel ministerial para reafirmar y fortalecer el compromiso político con el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la realización de sus derechos humanos y garantizar una participación de alto nivel y la visibilidad de los debates de la Comisión, y que la serie de sesiones incluirá mesas redondas de nivel ministerial u otros diálogos interactivos de alto nivel para intercambiar experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas, así como un debate general sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

6. *Decide además* que la Comisión seguirá celebrando anualmente un debate general que se iniciará durante la serie de sesiones de nivel ministerial sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y recomienda que en las declaraciones se precisen los objetivos alcanzados, los logros conseguidos y las medidas desplegadas para colmar las lagunas y afrontar los problemas relacionados con el tema prioritario y el tema de examen;

7. *Decide* que las intervenciones en el debate general seguirán estando sujetas a límites estrictos de tiempo que definirá la Mesa de la Comisión antes del período de sesiones y que aplicará firmemente la Presidencia;

8. *Decide también* que la Comisión seguirá examinando un tema prioritario en cada período de sesiones, basándose en la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y sus vínculos con la Agenda 2030;

9. *Decide además* que el examen por la Comisión del tema prioritario se centrará en los medios para acelerar el cumplimiento de los compromisos en el contexto de los problemas del momento, a través de un máximo de dos reuniones interactivas de grupos de expertos u otros diálogos interactivos, con miras a definir iniciativas y estrategias normativas clave que permitan acelerar el cumplimiento, basándose en un intercambio de experiencias nacionales, regionales y mundiales, lecciones aprendidas, buenas prácticas y nuevas perspectivas sustentadas en pruebas, investigación y evaluación con un énfasis en los resultados obtenidos, y en los medios para reforzar el diálogo y los compromisos con miras a adoptar nuevas medidas, y que los grupos de expertos podrán incluir a expertos de los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros grupos de interesados que trabajen en el tema examinado;

10. *Decide* que la Comisión mantendrá la naturaleza interactiva de los debates sobre el tema prioritario, con la participación de representantes de alto nivel y expertos de una amplia gama de ámbitos sustantivos para compartir experiencias y lecciones aprendidas sobre el tema prioritario a fin de reforzar los compromisos orientados a la acción, y la alienta a que examine medios para seguir impulsándola; y alienta también a la Comisión a que siga trabajando con la sociedad civil y otros grupos interesados a este respecto;

11. *Decide también* que los resultados del debate anual sobre el tema prioritario se presentarán en forma de conclusiones convenidas breves y sucintas, negociadas por todos los Estados Miembros y centradas en recomendaciones orientadas a la acción a fin de adoptar medidas destinadas a subsanar las lagunas existentes, afrontar los retos y acelerar el cumplimiento, para que sean adoptadas por los Gobiernos, los órganos intergubernamentales, los mecanismos y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, incluida la sociedad civil, y que las conclusiones convenidas se difundirán ampliamente en el sistema de las Naciones Unidas y serán ampliamente distribuidas por todos los Estados Miembros al público de sus países respectivos a fin de fomentar su seguimiento;

12. *Decide además* que, antes de cada período de sesiones, se deberá establecer un calendario claro de las consultas oficiosas sobre los resultados del período de sesiones que tenga debidamente en cuenta las horas de trabajo y permita la celebración de consultas y la coordinación con miras a lograr resultados oportunos y sustanciales;

13. *Decide* que, según sea necesario, la Comisión examinará temas emergentes, tendencias, ámbitos prioritarios y nuevos enfoques de cuestiones que afecten a la situación de las mujeres y las niñas y que requieran un examen oportuno, teniendo en cuenta la evolución de la situación mundial y regional y las actividades planificadas en las Naciones Unidas, y que requieran una mayor atención a la perspectiva de género, teniendo en cuenta los temas relevantes que figuren en el programa del Consejo Económico y Social, en particular el tema principal anual, según proceda;

14. *Solicita* a la Mesa de la Comisión que señale, antes del período de sesiones, cuáles son esos temas emergentes, tendencias, ámbitos prioritarios o nuevos enfoques, en consulta con todos los Estados Miembros, por conducto de sus grupos regionales

y teniendo en cuenta las aportaciones de otras partes interesadas pertinentes, para que la Comisión los examine en un diálogo interactivo;

15. *Decide* que los resultados de los debates sobre esos temas emergentes, tendencias, ámbitos prioritarios o nuevos enfoques se presentarán en forma de resumen de la Presidencia de la Comisión, preparado en consulta con los grupos regionales y por conducto de los miembros de la Mesa;

16. *Decide también* que la Comisión evaluará en cada período de sesiones los progresos alcanzados en la implementación de las conclusiones convenidas sobre el tema prioritario del período de sesiones anterior, como tema de examen, en un diálogo interactivo que incluirá lo siguiente:

a) La presentación voluntaria, por los Estados Miembros de distintas regiones, de lecciones aprendidas, problemas y mejores prácticas que permitan determinar los medios de acelerar la implementación a través de las experiencias nacionales y regionales;

b) Las formas de apoyar y lograr una implementación acelerada, por ejemplo, luchando contra las deficiencias en los datos y los problemas relativos a la mejora de la recopilación, la utilización y el análisis de datos en relación con el tema, a nivel nacional, regional y mundial y la presentación de informes al respecto;

17. *Invita* a todos los Estados Miembros a que hagan participar de forma significativa a las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes en los procesos preparatorios de la labor de la Comisión, por ejemplo estudiando la posibilidad de celebrar con ellas consultas nacionales sobre el tema prioritario y el tema de examen;

18. *Decide* que los resultados de los debates sobre el tema de examen se presentarán en forma de resumen de la Presidencia de la Comisión, preparado en consulta con los grupos regionales, por conducto de los miembros de la Mesa;

19. *Solicita* a la Comisión que estudie formas de seguir reforzando el proceso relativo al tema de examen;

20. *Exhorta* a la Comisión a que siga impulsando su función catalizadora para incorporar la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas en apoyo de la implementación de la Agenda 2030, por ejemplo ampliando su cooperación con otros procesos intergubernamentales y comisiones orgánicas mediante el intercambio de información y la difusión de los resultados de su labor, eventos interactivos conjuntos oficiosos y la participación en los procesos relevantes de la Presidencia en consulta con la Mesa, cuando proceda;

21. *Reafirma* el papel de la Comisión, que contribuye a la labor del Consejo Económico y Social desde su perspectiva sustantiva y sigue alineando, cuando procede, sus prioridades temáticas con las del Consejo para realizar aportaciones eficaces y específicas con perspectiva de género;

22. *Invita* a todas las entidades de las Naciones Unidas dedicadas al género y a otros organismos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a que contribuyan, cuando corresponda, a los debates de la Comisión;

23. *Invita* a las comisiones regionales a que sigan contribuyendo a la labor de la Comisión;

24. *Decide* que, en vista de la tradicional importancia de las organizaciones no gubernamentales en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y de conformidad con las resoluciones del

Consejo 1996/6, de 22 de julio de 1996, y 1996/31, de 25 de julio de 1996, se debe alentar a esas organizaciones a participar, en la mayor medida posible, en la labor de la Comisión y en el proceso de seguimiento y aplicación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y solicita al Secretario General que tome las medidas oportunas para velar por que se utilicen plenamente las vías de comunicación existentes con las organizaciones no gubernamentales a fin de facilitar una participación amplia y la difusión de la información;

25. *Decide también* seguir fortaleciendo las oportunidades existentes para que las organizaciones no gubernamentales contribuyan a la labor de la Comisión, de conformidad con las resoluciones del Consejo 1996/6 y 1996/31, por ejemplo asignándoles tiempo en los diálogos interactivos y las mesas redondas y al final del debate general a fin de que formulen declaraciones sobre temas de interés para el período de sesiones, teniendo en cuenta la distribución geográfica;

26. *Exhorta* a la Comisión a que siga garantizando la participación de las partes interesadas pertinentes de todas las regiones, incluidas las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y los jóvenes, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, con miras a no dejar a nadie atrás y prestando especial atención a las cuestiones de accesibilidad, y a que examine, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en consideración el carácter intergubernamental de la Comisión, formas de reforzar su contribución;

27. *Exhorta también* a la Comisión a que considere organizar un diálogo interactivo sobre el tema prioritario, como parte de su programa de trabajo anual, a fin de facilitar los intercambios con los representantes juveniles de las delegaciones de los Estados Miembros, que estará abierto a todos los Estados Miembros y se ajustará a las modalidades existentes de los diálogos interactivos;

28. *Observa con aprecio* que la Unión Interparlamentaria sigue organizando reuniones parlamentarias anuales y su contribución a los debates de la Comisión, así como el programa de actos paralelos celebrados en los períodos de sesiones de la Comisión;

29. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en sus delegaciones ante la Comisión a expertos técnicos, expertos en planificación y presupuestación y técnicos estadísticos, por ejemplo de ministerios que tengan experiencia en relación con los temas examinados, así como a parlamentarios, miembros de instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, y representantes de organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil, incluidos jóvenes, según proceda;

30. *Alienta* a la Mesa de la Comisión a que siga desempeñando un papel activo en los preparativos de los períodos de sesiones, por ejemplo celebrando reuniones informativas y consultas periódicas con los Estados Miembros;

31. *Alienta también* a la Mesa de la Comisión a que siga proponiendo diálogos interactivos, como eventos de alto nivel y talleres técnicos ministeriales y de expertos en los que participen Estados Miembros y partes interesadas pertinentes, a fin de promover el diálogo y aumentar el impacto de su labor;

32. *Alienta* a los Gobiernos y a todas las demás partes interesadas a que lleven a cabo amplios preparativos para cada período de sesiones de la Comisión, en el plano nacional, regional y mundial, según proceda, a fin de fortalecer la base de seguimiento de los resultados y la aplicación;

33. *Solicita* a la Comisión que siga aplicando un enfoque temático a su labor y que adopte un programa de trabajo plurianual previsible que permita contar con tiempo suficiente para los preparativos; al decidir el tema prioritario, la Comisión

debería tener en cuenta, además de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo y la Agenda 2030 a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del sistema del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

34. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión un informe anual sobre el tema prioritario que incluya conclusiones y recomendaciones para la adopción de medidas adicionales;

35. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Comisión un informe anual sobre los progresos realizados a nivel nacional en relación con el tema de examen;

36. *Solicita además* al Secretario General que incluya en el informe anual al Consejo sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas una evaluación de las repercusiones de las aportaciones de la Comisión a los debates celebrados en el sistema de las Naciones Unidas;

37. *Decide* que la Comisión revisará de nuevo, según proceda, sus métodos de trabajo en su 71er período de sesiones, que se celebrará en 2027.